



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena	Déposito Legal: BU - 1 - 1958
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	Número 43
Año 1986	Sábado 22 de febrero	

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 71 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia dice:

En la ciudad de Burgos a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores don José Luis Olías Grinda, Presidente; don Benito Corvo Aparicio, don Rafael Pérez Alvarellós, Magistrado, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellós, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 71 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad núm. 341 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, que pende ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, han comparecido José Varona Franco, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Tardajos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y el Estado español (Ministerio de Defensa), como demandado-apelante, que ha estado representado en esta instancia por el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide; Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, revocar dicha resolución y en estimación parcial de la demanda, condenar al Estado español (Ministerio de Defensa), a que abone al actor don José Varona Franco, la suma de treinta y seis mil sesenta y ocho pesetas, juntamente con los intereses de dicha suma, desde la fecha de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el art. novecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. Rafael Pérez Alvarellós. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

968.—5.205,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 391 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. Sr. Presidente, D. José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, D. Benito Corvo Aparicio y D. José Luis López Muñiz Gofil. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, como demandado apelado, D. Higinio Martínez Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria (Alava), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y como demandado apelante, don Jesús

Esteban Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Herminio Martín Romero, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 20 de abril de 1982, dictó el señor Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al demandado apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al actor incomparado en esta alzada, según dispone al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Benito Corvo Aparicio; José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados).

Es copia conforme con sus originales a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

969.—4.290,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 132/85, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Fernando Ortiz Gallo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la

venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará, rebajado en un veinticinco por ciento.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio núm. 17, de la calle de Santa Ana, en Aranda de Duero, si bien su entrada la tiene por la calle La Pedraja, y está señalado con el núm. 10. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento setenta metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de quince enteros por ciento. Inscrito al tomo 1.260, folio 203, finca 23.652. Valorado en 3.060.000 pesetas. (Sale por el 75 por ciento).

2. — Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio núm. 17, de la calle de Santa Ana, en Aranda de Duero, si bien su entrada la tiene por la calle La Pedraja y está señalado con el número 12 de dicha calle. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta metros cuadrados. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble, de ocho enteros y cincuenta centésimas por ciento. Inscrito al tomo 1.260, folio 206, finca núm. 23.653. Valorado en 1.440.000 pesetas. Sale por el 75 %).

3. — Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio núm. 17, de la calle Santa Ana, en Aranda de Duero, a la derecha del portal de entrada al edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y cinco metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados. Cuota de participación, nueve enteros y veinte centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.260, folio 209, finca 23.654. Valorado en 2.340.000 pesetas. (Sale por el 75 por ciento).

4. — Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio núm. 17, de la calle de Santa Ana, en Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de ciento sesenta metros cuadrados. Cuota de participación en el valor total del inmueble, dieciocho enteros ochenta centésimas. Inscrito al tomo 1.264, folio 71, finca 23.869. Valorado en 3.960.000 pesetas. (Sale por el 75 por ciento).

Dado en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

971.—9.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado en los autos de demanda de divorcio, seguidos bajo el núm. 75 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 75 de 1985, a instancia de doña Julita Amieba Díez, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra su esposo don Jesús Calvo Ibáñez, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando como estimado, la demanda promovida por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña Julita Amieba Díez, contra don Jesús Calvo Ibáñez, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído en Melgar de Fernamental, el día 29 de enero de 1949, sin especial declaración en cuanto a costas.

Firme que sea esta resolución procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo (firmado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Burgos, once de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Calvo Ibáñez, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

933.—4.200,00

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 508 de 1983 a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra D. Gerardo Alvarez Antolín, vecino de Canicos de la Sierra, sobre reclamación 961.157 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1986, la primera subasta el 10 de junio de 1986, la segunda subasta; y el día 8 de julio de 1986, la tercera subasta; todas ellas a las doce de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 por 100 del valor de los bienes con la rebaja del 25 % para la segunda subasta, e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

— Casa sita en Quintanar de la Sierra (Burgos), en calle De la Raza sin número, compuesta de planta baja, de unos 100 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando con calle; izquierda, Cándido Antón; y fondo, Obdón Santamaría. Valorada pericialmente en la suma de seiscientas setenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

972.—6.075,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 335 de 1983 a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Omaña, contra D. Angel Güemes Vicario y doña Concepción Vicario Güemes, vecinos de Burgos, Ventorro Madrejuana, sobre reclamación de un millón de pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso no haber licitadores en anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1986, la primera subasta; el 10 de junio de 1986, la segunda subasta; y el día 8 de julio de 1986, la tercera subasta; todas ellas a las once de su mañana.

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 por 100 del valor de los bienes con la rebaja del 25 % para la segunda subasta, e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Bienes propiedad de D. Angel Güemes Vicario.

1. Vivienda en la primera planta o entresuelo izquierda, del edificio conocido con el nombre de Ventorro Madre Juana, de esta ciudad de Burgos. Ocupa una superficie de unos cuarenta metros cuadrados y se compone de tres habitaciones, cocina y aseo. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

2. Vivienda en planta tercera o segunda de viviendas izquierda del edificio anteriormente citado. Ocupa una superficie de unos cuarenta metros cuadrados y se compone de tres habitaciones, cocina y aseo. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

Bienes propiedad de doña Concepción Vicario Güemes.

3.º Vivienda de planta primera de viviendas, izquierda de la casa conocida como «Casa nueva», del Ventorro Madre Juana, también de Burgos, de igual superficie y distribución que las anteriores. Linda norte, chopera del Ayuntamiento de Burgos; sur, vivienda núm. uno; este, portal y oeste, carretera de Arcos. Valorada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Rústicas:

1.º Finca rústica al pago de Madre Juana, de Burgos, señalada con el núm. 048 del Polígono, 157 de parcela, de una cabida de cuatro mil doscientos dieciséis metros cuadrados. Valorada pericialmente en doscientas trece mil pesetas.

2.ª Finca rústica al pago de Madre Juana, también de esta ciudad, al polígono 48, parcela 162, con una cabida de dos mil ochocientos noventa metros cuadrados. Valorada pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

3.º Solar de trescientos noventa y siete metros cuadrados, al sitio de Ventorro Madre Juana, al pie de la carretera de Burgos a Arcos de la Llana. Linda norte, en una línea de 34 metros, con parcela de Milagros Vicario; sur, en línea quebrada de 25 m. y 5 m. y 10 m. con depósito de agua y paso propio; este, en línea de 12 m. con carretera de Burgos a Arcos de la Llana, y oeste, en línea de 10,55 m. con linde. Valorada pericialmente en trescientas noventa y siete mil pesetas.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

973.—8.040,00

L E R M A

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

Don Juan Jesús García Plaza, Oficial del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 160 de 1983, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. — En Lerma, a 23 de mayo de 1985. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio que si llegase a mejor fortuna continúe el procedimiento, al condenado Diego Carbonell Hernández, para responder de las responsabilidades pecuniarias que los presentes autos dimanan y habiendo sido condenado a dos mil pesetas de multa, cumpla dicho penado dos días de arresto subsidiario, a cuyo fin librese el despacho correspondiente. Declarándose la responsabilidad subsidiaria de Emilio Carbonell Hernández respecto de la cantidad de nueve mil doscientas pesetas, más doscientas treinta pesetas de intereses devengados.

Al propio tiempo, se requiere a dicho responsable civil subsidiario, Emilio Carbonell Hernández, con último domicilio conocido en Tordómar (Burgos), hoy en ignorado paradero, a que haga efectiva la cantidad de nueve mil cuatrocientas treinta pesetas, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al mencionado Emilio Carbonell Hernández, expido la presente en Lerma, a 13 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha, en juicio de faltas núm. 265 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), se acuerda requerir para el cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario, por impago de

la multa, al condenado Haidi Mouloud, con último domicilio conocido en Ecqueville (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía para que constituyan en arresto a dicho condenado en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste, expido la presente en Lerma, a 12 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

En el expediente de apremio gubernativo núm. 331/82, seguido a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra STAC, S. A., el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo ha dictado la siguiente:

«Providencia: Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 7 de febrero de 1986. — Dada cuenta: Hallándose embargada por esta Magistratura de Trabajo en garantía del pago de las cantidades objeto de esta ejecutoria una finca sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, propiedad de la Empresa apremiada STAC, S. A. se acuerda proceder al avalúo del indicado bien designándose como Perito tasador a don Eutiquio García Moreno, quien, previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento.

Dése traslado de este proveído al deudor a fin de que, en plazo de tres días, pueda designar Perito a su costa que intervenga en el avalúo. Si transcurre el plazo sin que el deudor haga uso de esta facultad, el Perito designado de oficio practicará la tasación que será sometida a la aprobación de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — Fdo.: R. Jiménez.

Ante mí: Fdo.: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada STAC, S. A., expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 1986 y cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono de Villalonquéjar (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero (Burgos), por Decreto de 12 de julio de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que se asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Agustín Picón y Palacio, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos (Aranda de Duero).

Vicepresidente: D. Miguel Horta Sicilia, Ingeniero Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Burgos.

Vocales:

D. Enrique Fontes y García Catamarte, Registrador de la Propiedad en Aranda de Duero.

D. Fernando Calderón y Estévez, Notario de Aranda de Duero.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes en Burgos.

D. Elías Hernando García, Alcalde de Peñaranda de Duero.

D. Serafín Hernando Pastor, Presidente de la Cámara Agraria Local de Peñaranda de Duero.

D. Lucinio Nieto Aragón, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Jesús Arranz Hernán, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Alejandro Arranz Izcara, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes en Burgos.

Burgos, 10 de febrero de 1986. —El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de febrero de 1986, las memorias valoradas sobre pavimentación de calles en los barrios de Castrovido, Terrazas y Arroyo de Salas, redactadas por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrio, y el Ingeniero Técnico D. Felipe Nebreda Iraola, por importe de 2.001.507 ptas., 2.000.512 ptas., y 2.001.901 pesetas, respectivamente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, a 12 de febrero de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario 1985 de este Ayuntamiento, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad. Transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones.

En Rioseras, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde, Miguel Bernal.

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 8 de febrero, el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, los documentos que lo integran, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Rioseras, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde, Miguel Bernal.

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico, F. J. Arroyo Rozas, por un importe de pesetas, 1.000.000, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Salazar de Amaya, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Sotovellanos

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de 1985, redactado por el Ingeniero Técnico, D. Pablo Gestoso Ramos, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Sotovellanos, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos

Don Isidro Blanco Saldaña, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera de Burgos (Villadiego).

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Seguridad Social Agraria —Cuota Empresarial—, correspondiente a los años 1982, 1983, 1984 y 1985, conforme a los deudores y municipios que a continuación se relacionan y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7, del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por persona que les represente, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de realizarse se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda:

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

CASTROJERIZ

Calleja Arias, Ricarda; 2.281 pesetas, año 1982; 2.281, 1983; 2.281, 1984; 2.281, 1985.

Rodríguez Aires, Josefina; 1.002 pesetas, año 1982; 1.002, 1983; 1.002, 1984; 1.002, 1985.

Tardajos Escribano, Hm. y 1; pesetas, 3.116, año 1982; 3.116, 1984; 3.116, 1985.

Vicente Grijalbo, Dolores; 8.402 pesetas, año 1982; 8.402, 1983; 8.402, 1984; 8.402, 1985.

PAMPLIEGA

Villanueva González, Vicenta; pesetas, 2.281, año 1982; 2.281, 1983; 2.281, 1984; 2.281, 1985.

Villanueva Arriaga, Vicent.; 779 pesetas, año 1982; 779, 1983; 779, 1984; 779, 1985.

REVILLA VALLEJERA

Cuesta Palacín, Victorian.; 2.838 pesetas, año 1982; 2.838, 1983; 2.838, 1984; 2.838, 1985.

Sáez Sáez, Estanislao; 7.289 pesetas, año 1982; 7.289, 1983; 7.289, 1984; 7.289, 1985.

VALLES DE PALENZUELA

Pedrosa Pastor, Amalia; 1.057 pesetas, año 1982; 1.057, 1983; 1.057, 1984; 1.057, 1985.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

Delgado Miguel, Adelaida; 3.005 pesetas, año 1982; 3.005, 1983; 3.005, 1984; 3.005, 1985.

VILLASILOS

Calleja Itero, Secundino, H.; pesetas, 1.280, año 1982; 1.280, 1983; 1.280, 1984; 1.280, 1985.

Río González, Aurora; 2.003 pesetas, año 1982; 2.003, 1983; 2.003, 1984; 2.003, 1985.

Villadiego, 11 de febrero de 1986. El Recaudador, Isidro Blanco Saldaña.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046/77, de 7 de octubre, se anuncia segunda subasta para la explotación de los puestos números 28 y 29 de la segunda planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte, todo ello a tenor de las condiciones que se resumen a continuación:

Objeto: La explotación de los puestos núms. 28 y 29 de la segunda planta del Mercado de Abastos de la zona Norte, destinados a la venta de pescados, según tipo de venta especificado en anexo y plano que se adjuntan al pliego y que se consideran como parte integrante del mismo.

Tipo: La licitación será al alza a partir del siguiente tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Garantías: La fianza provisional consistirá en la cantidad de 25.000

pesetas, y la definitiva en la forma reglamentaria.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Servicio Municipalizado, sitas en la c./ Aranda de Duero núm. 3, durante las horas de oficina, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, que los interesados podrán lacrar o precintar, y en cuyo anverso se consigne: «Proposición para tomar parte en la segunda subasta de los puestos núms. 28 y 29 de la segunda planta del Mercado de Abastos de la zona Norte».

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Consejos del Servicio Municipalizado, al día siguiente laborable al que termine el plazo de presentación de pliegos y a las doce horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de estado, profesión, con residencia en, calle, en nombre propio (si obra por cuenta de otra persona natural o jurídica: en representación de, con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. del día relativo a la segunda subasta para el otorgamiento de las concesiones administrativas para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de la zona Norte, del pliego de condiciones, y relación anexa, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el puesto señalado con los números 28 y 29, para su destino a la actividad de venta de pescados, ofreciendo satisfacer la cantidad de pesetas, en el momento en que le sea notificada la adjudicación definitiva, y el canon mensual correspondiente en la forma establecida en la cláusula 5.ª del pliego.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

977.—4.740,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio de subasta

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de febrero de 1986, los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir en la subasta de las obras de Reforma del Frontón Municipal, construcción de una bolera, y construcción de un Campo de Tuta, en Salas de los Infantes, se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de construcción de una Bolera y un Campo de Tuta, así como la de reforma del Frontón Municipal, conforme a los proyectos técnicos redactados por don J. R. Miguel Izquierdo, Ingeniero Industrial.

Tipo. — Será de 481.451 pesetas (Bolera); 149.060 ptas. (Campo de Tuta); 2.200.000 (reforma Frontón Municipal). Todos ellos mejorados a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 612,6 del Presupuesto único municipal de 1986.

Garantías. — Fianzas provisionales: 2 por 100 del tipo de licitación. Fianzas definitivas: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hallándose, durante dicho período, el expediente de contratación, de manifiesto para su examen en Secretaría.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Sesiones de la Ca-

sa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición:

«D., con domicilio en, y D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de, con arreglo a la memoria valorada o proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la L. C. E. y 4 y 5 del R. C. C. Locales. (Lugar y fecha)».

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento acreditativo de la clasificación del contratista en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Salas de los Infantes, a 12 de febrero de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo. 998.—7.215,00

Junta Administrativa de San Martín de Don

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Administrativa, la subasta de pinos que a continuación se detalla:

El veintidós de marzo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas, la subasta de aprovechamiento de madera en el monte el Pinar, núm. 574, de la pertenencia a esta Entidad Menor, consistente en 1.320 pinos silvestres, con 664 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de 1.195.200 ptas.

Se observa en el proceso de esta subasta las formalidades legales vigentes y la fianza provisional.

Para poder optar a la misma será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente el día 5 de abril, en el mismo precio, tasación, condiciones, lugar y hora.

San Martín de Don, febrero 1986.
El Presidente, Daniel Castro Valde-
rrama. 1012.—1.950,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno, en 19 de diciembre y condicionado al visado del expediente por la Junta de Castilla y León, se hace público, por plazo de ocho días hábiles, que el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación de la finca «Hospital de pobres» en Rioseras, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

A resultas de las reclamaciones que puedan presentarse, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Enajenación de finca «Hospital de pobres», sita en calle Paralela Real, 3, de Rioseras, con una superficie de ciento quince metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas.

Fianza provisional: Cinco mil pesetas.

Forma de pago: Antes de la formalización del contrato en documento público.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría Municipal, durante el período de exposición de la subasta.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial en Rioseras, a las trece treinta horas del primer sábado, una vez transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Gastos: A cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, provisto de D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones que rige la presente subasta, ofrece por la finca «Hospital de pobres», de Rioseras, la cantidad de pesetas (en letra y números).

Declaro bajo mi honor y responsabilidad no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad recogida en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Rioseras, 11 de febrero de 1986.
El Alcalde (ilegible).

981.—3.315,00

Junta Administrativa de Villavés de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León en escrito de fecha 17 de febrero y conforme con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes inmuebles el día 20 de marzo, a las 14,00 horas:

— Una finca urbana que en su día estuvo destinada a vivienda de la señora Maestra y en la actualidad, deshabitada; ubicada en la calle Real y señalada con el número 44. Consta de planta baja y piso, con una superficie de 146 metros cuadrados. Adosado a la vivienda existe una cuadra y pajar con dos plantas y de una superficie de 91 metros cuadrados, en total mide 236 metros cuadrados; todo linda: derecha entrando finca de D. José de Jesús; izquierda, camino; fondo, calle; y frente,

calle de su situación. Se encuentra en estado ruinoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.745, libro 59, folio 194, finca núm. 5.497, libre de cargas y gravámenes, en la tasación dada por el Arquitecto de Villarcayo, D. César Gutiérrez de la Torre Peña, de 558.200 (quinientas cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas), cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Administrativa el día 20 de marzo, a las 14,00 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en esta Junta Administrativa.

Garantía provisional: 3 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 % del precio de la adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse hasta quince minutos antes de proceder a la subasta (14,00 horas).

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y deberán ir acompañadas del comprobante de haber efectuado el oportuno depósito de garantía y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, calle, núm., con D. N. I., enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha y de las condiciones que exigen para la enajenación de una finca urbana que en su día estuvo destinada a vivienda de la Sra. Maestra en la entidad local menor de Villavés, se comprometo al pago de la cantidad de pesetas (en cifra y letra), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones del pliego. Fecha y firma del interesado.

Villavés de Merindad de Valdeporres, 13 de febrero de 1986.—
El Presidente de la Junta Administrativa, Pilar Martín.

1046.—4.920,00